

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2021/MDSJM

San Juan de Miraflores, 07 de enero del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El Informe N° 325-2020-SGMSPV (DOC)/GMDS/MDSJM de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), presentó el Proyecto de Resolución de Alcaldía sobre designación de Responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de seis (06) años, el Informe N° 002 -2021-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 03-2021-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitucional Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el numeral 3.1 de artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades distritales “Difundir y Promover los Derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias Municipales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del “Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú; 2017-2021”;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el “Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad” el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como, para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud Pública, y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de Programas presupuestales en Salud;

Que, con el Decreto Supremo N°056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021 y en el numeral 4.1 del artículo 4° se señala que, uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 06 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, se desprende del Artículo 1° del Derecho Supremo N°068-2018-PCM, declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y en tal sentido se aprobó el “Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia”;



Que, con el Decreto Supremo N° 296-2018- EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, se estableció como Meta 4 del Grupo Municipalidades de Lima Metropolitana distritales Tipo "C" "Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";



Que, mediante Resolución Ministerial N°078--2019/MINSA, se probó el documento técnico sobre "Lineamiento para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 144-2019/MDSJM de fecha 24 de abril del 2020 del se designó al responsable del Padrón Nominal Distrital de los Niños y Niñas menores de 06 seis años homologado y actualizado de la Municipalidad de San Juan de Miraflores al Subgerente de Salud Pública de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 087-2020/MDSJM, se modifica los artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM, que conformó la instancia de Articulación Local – AL del distrito de San Juan de Miraflores con la finalidad de impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de cuatro a cinco meses, que recibieron gotas de hierro y niños de seis a once meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro;

Que, mediante informe N° 002-2021-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FAVORABLE para la designación con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2020, al Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM) como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a fin de que la Municipalidad articule acciones de carácter intersectorial para el cumplimiento de las metas en el marco del "Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y contando con la visación de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2020 al Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM), como Responsable del Padrón Nominal Distrital de los Niños y Niños menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores al funcionario que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido : LIC. PAOLA VALERY CALDERON MEZA
Cargo en la Entidad : Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)
Correo electrónico : mujer.salud@munisjm.gob.pe
Teléfono de contacto : 983851845
Teléfono de la Municipalidad : 017155421

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED Y CIAM); el cumplimiento de la presente resolución,

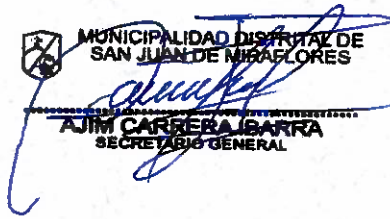


debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines correspondiente.

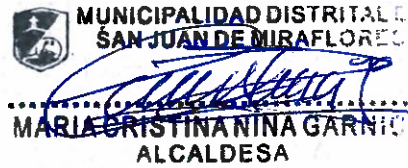
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AJIM CARRERA BARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

